



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de octubre del 2020

VISTO:

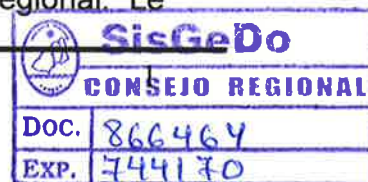
En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 10-2020, de fecha 08 de octubre del 2020, el tratamiento del punto de agenda: “Informe de los siguientes funcionarios: Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Contabilidad, Jefe de la Oficina de Tesorería, Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, y Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, sobre lo siguiente: a) Circunstancias y/o hechos que se ha dado en el presunto fraude cibernético por más de 10 millones de soles, informados por la Jefa de la Oficina Regional de Administración, a través de redes sociales y medios de prensa. b) Cuantos usuarios manejan el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en la Sede del Gobierno Regional Tumbes. c) Cuales han sido los usuarios que han generado el compromiso, devengado y girado del presupuesto expuesto en ítem a). d) Cual o cuales han sido los usuarios que han firmado electrónicamente, y han hecho el depósito del presupuesto expuesto en ítem a). e) Cuanto es el monto económico que se ha depositado y que ya no obra en las arcas del estado, según el monto expuesto en ítem a). f) Acciones que se vienen efectuando en relación al fraude cibernético por más de 10 millones de soles. g) Quien, ha firmado o autorizado la certificación presupuestal del presupuesto expuesto en ítem a). h) Otras que en el desarrollo del debate se presentaran.”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, en su Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 29053, establece que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2020/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo 3°, numeral 3.3, señala que, el Consejo Regional ejerce la función fiscalizadora a través de los Consejeros Regionales y/o Comisiones, mediante el seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte. Las autoridades políticas, administrativas, policiales, militares y demás organismos públicos y privados brindarán las facilidades e informes que se requieran para el cumplimiento de su función en los asuntos que demanden su intervención;

Que, acotado Reglamento Interno, en su Artículo 7°, numeral 5, establece que es una atribución del Consejo Regional, solicitar la concurrencia del Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Gerentes de Proyectos Especiales, o a cualquier otro funcionario o servidor público a informar al pleno del Consejo Regional sobre asuntos de su gestión y competencia; debiendo presentar sus informes escritos dentro del plazo de setenta y dos (72) horas contados desde la fecha en que le son formalmente solicitados;

Que, citado Reglamento Interno, en su Artículo 8°, establece el procedimiento para investigar a funcionarios o servidores del Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de fiscalizar su actuación y desempeño. Dicho procedimiento de investigación tiene preferencia en la estación Orden del Día y será debatido antes de cualquier otro asunto, en los casos que se presenten por presunta infracción a: La Constitución, la Ley y demás normas que regulan la función pública; o, Por disponer o consentir un acto administrativo o de administración que genere perjuicio a la Institución;

Que, con el Oficio Múltiple N° 042-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, del 06 de octubre del 2020, el Secretario del Consejo Regional Abg. Christian Omar Sosa Casariego, por encargo del Consejero Delegado convoca la Sesión Ordinaria N° 010-2020;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 043-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, del 06 de octubre del 2020, el Secretario del Consejo Regional Abg. Christian Omar Sosa Casariego, por encargo del Consejero Delegado cita a Sesión Ordinaria, para tratar el punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, a los siguientes funcionarios: Lic. Sociólogo PABLO GERMAN RIJALBA HOLGUIN - Gerente General Regional; CPC. ANTONIO SERAFIN PUELL SEMINARIO - Gerente Regional de Planeamiento,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; CPC. JAQUELINE CORNEJO HIDALGO - Jefa de la Oficina de Administración del Gobierno Regional Tumbes; Lic. ANA ROMERO GONZALES - Jefa de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Tumbes; CPC. CESAR FARÍAS FEIJOO - Jefe de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional Tumbes; CPC. PEDRO UBILLUS AGURTO - Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; Ing. ATULIO ROSILLO MORAN - Ex Jefe de la Oficina Tecnología de la Información del Gobierno Regional Tumbes;

Que, mediante el Oficio N° 374-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 07 de octubre del 2020, el Gobernador Regional de Tumbes - Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, hace de conocimiento al Consejero Delegado que en atención al Oficio Múltiple N° 042-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, ha delegado al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y al equipo técnico de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que en su representación asistan e intervengan en el desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 010-2020;

Que, a través del Oficio N° 103-2020/GOB. REG. TUMBES-GR, del 07 de octubre del 2020, el Gerente General Regional (e) - Ing. Dam Wilfredo Chinga Zeta, hace de conocimiento al Secretario del Consejo Regional, que el Gerente General Regional se encuentra en comisión de servicio en la ciudad de Lima, en gestiones con diversos Ministerios de la República, por lo que solicitó las disculpas y dispensa del caso, y en caso sea permisible, se re programe dicha citación;

Que, con la Nota de Coordinación Múltiple N° 002-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, del 08 de octubre del 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica - Abog. Alan Rodolfo Núñez Aldana, recomienda a los siguientes funcionarios: Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Jefa de la Oficina Regional de Administración, Jefa de la Oficina de Tesorería, Jefe de la Oficina de Contabilidad, Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, y Jefe de la Oficina Tecnología de la Información del Gobierno Regional Tumbes, lo siguiente: *“que con el propósito de ADVERTIR que sobre el punto de agenda considerado en el numeral 4 del oficio de referencia, se encontraría en marcha un procedimiento de investigación fiscal, el cual tiene la titularidad para arribar al esclarecimiento de los hechos sobre el presunto fraude cibernético en contra del Gobierno Regional de Tumbes, por lo tanto tenga en cuenta que debe GUARDAR LA RESERVA DE LOS HECHOS QUE SON MATERIA DE LA INVESTIGACIÓN, de allí que recomiendo coordinar con el Procurador Público Regional a fin de que su despacho justifique su no presentación o declaración al respecto, mientras el procedimiento no concluya, caso contrario podría calificarse un avocamiento indebido de la causa por parte del Pleno del Consejo Regional”;*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con el Oficio N° 122-2020/GOB. REG. TUMBES-ORA-OTES, del 08 de octubre del 2020, la Jefa de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Tumbes – CP. Ana Gregoria Gonzales Romero, justifica ante el Consejo Regional su inasistencia a la Sesión Ordinaria N° 010-2020, amparando su decisión en lo descrito por la Nota de Coordinación Múltiple N° 002-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, con el Oficio N° 114-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, del 08 de octubre del 2020, la Jefa de la Oficina de Administrador del Gobierno Regional Tumbes – CPC. Jaqueline B. Corneo Hidalgo, justifica ante el Consejo Regional su inasistencia a la Sesión Ordinaria N° 010-2020, amparando su decisión en lo descrito en la Nota de Coordinación Múltiple N° 002-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, con el Informe N° 061-2020/GOB. REG. TUMBES-ORA-OCONT, del 08 de octubre del 2020, el Jefe de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional Tumbes – CPC. Cesar Farías Feijoo, justifica ante el Consejo Regional su inasistencia a la Sesión Ordinaria N° 010-2020, amparando su decisión en lo descrito en la Nota de Coordinación Múltiple N° 002-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, con el Oficio N° 002-2020/GOB. REG. TUMBES-ORA-OLSA, del 08 de octubre del 2020, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Tumbes – CPC. Pero Ubillus Agurto, justifica ante el Consejo Regional su inasistencia a la Sesión Ordinaria N° 010-2020, y solicita se re programe la misma Sesión, para una fecha posterior;

Que, con el Oficio N° 211-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 08 de octubre del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, justifica ante el Consejo Regional su inasistencia a la Sesión Ordinaria N° 010-2020, amparando su decisión en lo descrito en la Nota de Coordinación Múltiple N° 002-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, a la Sesión Ordinaria N° 10-2020, para el tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, si asistió el Ing. Atulio Rosillo Moran – Ex Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional Tumbes;

Que, a mencionada Sesión Ordinaria, en el tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el marco de lo expuesto en los documentos detallados en los considerados precedentes,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

el Consejero Regional George Govver Díaz Cruz, propuso al Pleno del Consejo Regional, que el Procurador Público Regional, informe en relación a la Nota de Coordinación Múltiple N° 002-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, del 08 de octubre del 2020, del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica - Abog. Alan Rodolfo Núñez Aldana, si el Consejo Regional estaría incurriendo en un avocamiento indebido de la causa;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **SOLICITAR** al Procurador Público Regional, del Gobierno Regional Tumbes, informe al Consejo Regional si en relación a la Nota de Coordinación Múltiple N° 002-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, del 08 de octubre del 2020, del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica - Abog. Alan Rodolfo Núñez Aldana, los Consejeros Regionales estarían incurriendo en un avocamiento indebido de la causa, al solicitar en el marco de nuestras funciones y atribuciones a los funcionarios del Gobierno Regional Tumbes explicaciones y/o realizar investigaciones en relación al presunto fraude cibernético por más de 10 millones de soles contra el Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO. – Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 
Tec. George Govver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL